



Agencia
Boliviana de
Energía
Nuclear

Calle Jaime Mendoza No. 987
esq. Peñaranda
Edificio Torre Soleil
Calacoto
Telfs.: 2127178 • 2127160
Fax (+591) 2129754
La Paz - Bolivia

La Paz, 12 de Julio de 2018
ABEN/DGE/NE/587/2018



Señor
Lic. Nicolás Laguna Quiroga
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
AGETIC**
Presente. -

**Ref.: Plan Institucional de Gobierno
Electrónico de la Agencia Boliviana de
Energía Nuclear.**

De mi consideración:

En atención a la nota externa AGETIC/NE/1516/2018, tengo a bien remitir, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 3251, la documentación correspondiente al "Plan Institucional de Gobierno Electrónico" de la Agencia Boliviana de Energía Nuclear.

Sin otro particular saludo a usted, atentamente.

Hortensia Jiménez Rivera
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
AGENCIA BOLIVIANA DE ENERGIA NUCLEAR



HJR/HNY/fmm
Cc. Archivo

INFORME

ABEN/DAF/INF/N° 071/2018

A: Ing. Hortensia Jiménez Rivera
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA

Vía: Lic. Helmuth Navarro Yague
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

De: Lic. Enrique Richard Conde Canaviri
PROFESIONAL EN DESARROLLO DE SISTEMAS

Ref.: **PRESENTACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRONICO DE LA ABEN**

Fecha: La Paz, 10 de julio de 2018



En atención a Hoja de Ruta Externa N° 319, referente a la asistencia a "Plazos para la implementación del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y Plan de Implementación de Software Libre y Estándares abiertos", al respecto tengo a bien informar, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Mediante nota AGETIC/NE/1516/2018 de fecha 4 de abril de 2018, el Director de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación, en el marco del Decreto Supremo N° 3251, de 12 de julio de 2017, solicita sea presentado el "Plan de Implementación de Gobierno Electrónico" de acuerdo a los plazos establecidos:
 - Plan Institucional de Gobierno Electrónico hasta el 12 de julio de 2018.
 - Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos hasta el 12 de enero de 2019.
- Mediante Hoja de Ruta Externa 319, se instruyó la atención y cumplimiento de acuerdo a los plazos establecidos:
- En fecha 11 de agosto de 2017, mediante Nota ABEN/NE/334/2017 la Agencia Boliviana de Energía Nuclear (ABEN) da a conocer a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC), la Designación del responsable, Enrique Richard Conde Canaviri – Profesional en Desarrollo de Sistemas, para la coordinación del "Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y Plan de Implementación de Software Libre y estándares Abiertos".
- Conforme a Procedimiento, se presenta el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico de acuerdo a las directrices del D.S. N° 3251 de 12 julio de 2017.



**II. BASE LEGAL**

- Decreto Supremo N° 3251, de "Aprobación del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico", de fecha 12 de julio de 2017.

III. DESARROLLO

Considerando la elaboración de proyectos enmarcados en el D.S. N° 3251 de 12 de julio de 2017, así como las 14 líneas estratégicas del documento "Implementación de Plan de Gobierno Electrónico 2017-2025"; se realizó el análisis previo, de acuerdo a las características que posee la ABEN como entidad pública, en una fase inicial se determinó los proyectos de gobierno electrónico a implementarse, los cuales están elaborados a detalle en los anexos I, II:

ANEXO I: PLAN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA AGENCIA BOLIVIANA DE ENERGÍA NUCLEAR.

ANEXO II: FORMULARIOS DE PROYECTOS DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA ABEN.

A continuación, se presenta un resumen de los proyectos de la ABEN con su respectivo cronograma de ejecución:

EJE	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA/ PROYECTO	ÁREA RESPONSABLE	CRONOGRAMA								
				2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	
Gobierno Soberano	1. Infraestructura y conectividad	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	DAF									
	5. Seguridad Informática y de la Información	PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (PISI)	DAF									
Gobierno Eficiente	6. Simplificación de trámites	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL CON FIRMA DIGITAL	DGE-DAF									

IV. CONCLUSIONES

Se presenta el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico de acuerdo a las directrices del D.S. N° 3251 de 12 julio de 2017. El mismo debe ser aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la ABEN mediante Resolución Administrativa, posteriormente ser presentado hasta el 12 de julio de 2018 a la AGETIC.

Los proyectos descritos anteriormente cuentan con un componente dinámico, los mismos pueden ser actualizados mediante una Resolución Administrativa y de acuerdo a los nuevos requerimientos que se obtengan para después dar a conocer a la AGETIC.





V. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Dirección General Ejecutiva aprobar el Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Agencia Boliviana de Energía Nuclear mediante Resolución Administrativa, posteriormente ser presentado a la AGETIC hasta el 12 de julio de 2018.

Existen proyectos que requieren de una asignación presupuestaria y deben ser considerados por la Dirección o Unidad Responsable en la elaboración de los POA's de cada gestión para ser analizados de manera conjunta con la Dirección Administrativa Financiera. En caso de no contar con los recursos requeridos, deben ser puestos a consideración, para gestionar los recursos ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Es cuanto se tiene a bien informar a su autoridad, para fines consiguientes.

Lic. Enrique Richard Conde Conaviri
PROFESIONAL EN DESARROLLO DE SISTEMAS
AGENCIA BOLIVIANA DE ENERGÍA NUCLEAR

AGENCIA BOLIVIANA DE ENERGÍA NUCLEAR



Agencia
Boliviana de
Energía
Nuclear

**PLAN INSTITUCIONAL
DE
GOBIERNO
ELECTRÓNICO**





TABLA DE CONTENIDO

- 1. INTRODUCCION**
- 2. MARCO CONCEPTUAL**
 - 2.1 La Agenda Patriótica del Bicentenario 2025
 - 2.2 Gobierno Electrónico
 - 2.3 Actores de Gobierno Electrónico
- 3. MARCO NORMATIVO**
 - 3.1 Lineamiento Estrategico
 - 3.1.1 Gobierno Soberano
 - 3.1.2 Gobierno Eficiente
 - 3.1.3 Gobierno Abierto y Participativo
 - 3.2 Ejes Estratégicos
 - 3.3 Orientación Estratégica de la ABEN
 - 3.3.1 Misión
 - 3.3.2 Visión
 - 3.4 Gobierno Electrónico
- 4. PROYECTOS DE GOBIERNO ELECTRÓNICO**
- 5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**
- 6. CONCLUSIONES**





1. INTRODUCCION

En el tiempo contractual reciente, las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) se han vuelto un tema esencial vinculado a los cambios y a los procesos de innovación en el Estado Plurinacional de Bolivia, especialmente en aquellas entidades o instituciones que se consideran los más cercanos a la ciudadanía. Las nuevas tecnologías han transformado la forma de llevar a cabo la gestión pública, han cobrado importancia porque se han constituido en un recurso indispensable para sistematizar procedimientos, simplificar trámites, reducir tiempos de espera y costos, que permiten aumentar la eficiencia, eficacia y productividad, la calidad de los servicios públicos, la participación ciudadana, la transparencia en la gestión pública. La utilización de las TIC se ha convertido en una característica del Estado y la administración pública de este siglo; mediante su uso se han diversificado las formas de gestión y se han constituido nuevos canales para que la ciudadanía pueda expresarse, además de tener la posibilidad de una comunicación directa con sus gobernantes. El uso de Internet y las nuevas tecnologías han modificado la relación ciudadanía - gobierno, ya que antes de la aparición de estas herramientas, era muy complicado que existiera una comunicación directa, el uso de Internet a través de la web, hacen posible que las dependencias y las entidades o empresas gubernamentales reestructuren la interacción con la ciudadanía. Actualmente, las TIC son herramientas de uso cotidiano, constituyen la base técnica que permiten al Estado construir nuevos modelos de gestión, innovando en la prestación de servicios y el acceso a la información. Se consideran que los procesos de innovación en el sector público obedecen a razones como:

- Responder más eficazmente a los cambios de las necesidades públicas y las crecientes expectativas ciudadanas;
- Mejorar la prestación y los resultados de los servicios públicos;
- Aprovechar todo el potencial de las TIC para una gestión pública eficaz y eficiente.

Por ello, a partir del uso de las TIC, se generan procesos de innovación institucional, de innovación en la gestión y de transformación de las organizaciones públicas. Las nuevas tecnologías no sólo deben ser vistas como herramientas para la solución de problemas, sino también deben asumir un rol estratégico. Las tecnologías, a su vez, se ven modificadas como consecuencia de su interacción con las organizaciones públicas y su entorno político, las personas que trabajan en ellas, así como la colaboración en el marco de convenios interinstitucionales que se encuentran presentes dentro de una determinada acción gubernamental. Con la incorporación de las TIC en el Estado Plurinacional de Bolivia, se han generado diversos cambios, con el surgimiento específicamente de la Web 2.0, se abren otras oportunidades para el usuario como la posibilidad de interactuar a través de sistemas de información, redes, blogs entre otras opciones, lo cual representa una oportunidad para generar mecanismos de participación e interacción entre la ciudadanía y los diferentes niveles del Estado. Adicionalmente, la difusión de la información a través de las TIC hace que los líderes locales adquieran cada vez mayor relevancia, sean más visibles y las decisiones se conozcan y se difundan rápidamente.

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, señala que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas Tecnologías de Información y Comunicación.

Por otro lado, la Ley N° 164 "Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación", declara prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos; el Parágrafo I de su artículo 75, dispone que el nivel central del





Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población. Así mismo, en el artículo 76, establece que el Estado fijará los mecanismos y condiciones que las Entidades Públicas aplicarán para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes.

El plan de implementación de Gobierno Electronico, aprobado con Decreto Supremo N° 3251, de fecha 12 de Julio de 2017, tiene como objetivo "modernizar y transparentar la gestión pública", cuenta con tres ejes estratégicos: Gobierno Soberano, Gobierno Eficiente y Gobierno Abierto y Participativo

El Gobierno Electrónico esta vinculado con los procesos y estructura creadas para la oferta electrónica de más y mejores servicios gubernamentales, en este entendio la ABEN, en cumplimiento a la política nacional y lineamientos institucionales, desarrolla el Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico, para desarrollar, implementar y gestionar Gobierno Electronico en la gestión institucional; el mismo tiene previsto ejecutar en el periodo comprendido entre las gestiones 2017-2025.

2. MARCO CONCEPTUAL

2.1 La Agenda Patriótica del Bicentenario 2025

La Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, se constituye como política del Estado, con una visión integral del desarrollo del país y su futuro.

En ese marco es una directriz general para el accionar de administración pública, la misma contempla varios aspectos que constituyen en el marco referencial para el presente plan.

En este sentido, tres puntos de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 resultan fundamentales para gobierno electrónico.

Primero. - El punto segundo de la Agenda Patriótica 2025 establece la socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía. Se entiende, con base en la Constitución Política del Estado y el horizonte de la Revolución Democrática Cultural, que los servicios básicos consituyen derechos humanos y que, por tanto, su fin es social. Los servicios básicos son derechos de los ciudadanos y no un negocio orientado al lucro. En Bolivia, las tecnologías de la información y comunicación, como el acceso al internet y redes de comunicación, forman parte de los servicios básicos,. Por esta razón hacia el 2025, el internet debe alcanzar una cobertura del 100% y estar a disposición de la población en la misma medida que el agua potable o la energía eléctrica En este sentido, el presente plan porpone mecanismos, políticas y normativa para avanzar en estas metas y mejorar las condiciones de acceso de la población a la internet en general y en particular al gobierno electrónico, constituyéndose la conectividad en un eje estratégico para el desarrollo del mismo.

Segundo. - el punto cuarto de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, establece como meta la soberanía tecnológica. Esto implica reducir permanentemente los lazos de la dependencia tecnológica impuestos desde la colonia, ya que las condiciones necesarias para el desarrollo económico del país, la industrialización de nuestros recursos naturales y la diversificación de la producción pasa necesariamente por la generación de capacidades en el campo científico y tecnológico y la producción de conocimiento. Para esto, se articulan dos estrategias en el plano de las tecnologías de la información y comunicación, **la implementación de software libre y estándares abiertos**, que constituye una





transformación fundamental en el plano de la relación entre el Estado boliviano y la tecnología, un cambio epistemológico en la manera de comprender la tecnología desde el Estado. **La investigación, innovación y desarrollo tecnológico**, se convierten en el pilar central para la producción de la tecnología que requiere el Estado en el ámbito de las TIC.

Tercero. - El punto onceavo de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, comprende la soberanía y transparencia en la gestión pública, bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo. Evidentemente, la construcción de una administración pública soberana pasa, necesariamente, por la honestidad y esfuerzo de los servidores públicos. Esto permite alcanzar la transparencia y eficiencia en la gestión del bien común. De igual manera, la generación de mecanismos que permitan o mejoren los procesos de participación y control social, coadyuvan a la construcción de una administración pública soberana y transparente, en que la dirección política de las políticas públicas está dada por las organizaciones sociales populares y la ciudadanía.

Sin duda la aplicación de tecnologías de la información y comunicación en general y de gobierno electrónico en particular contribuyen enormemente a alcanzar estos objetivos.

El 12 de julio de 2017 se firmó el Decreto Supremo N° 3251, que aprueba el **Plan de Implementación de Gobierno Electrónico** y el **Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos**, y establece aspectos complementarios para la implementación de ambos planes.

2.2 Gobierno Electrónico

Una de las grandes invenciones del ser humano al finalizar el siglo pasado, fue el sistema informático conocido comúnmente como "tecnologías de la información y comunicación", el pasar de una vieja máquina de escribir a una computadora personal, significó un gran avance y mucho más cuando se dio el Internet.

La administración pública, ingreso en el mundo de las comunicaciones modernas, despertando el interés general y la búsqueda de mecanismos que, de una forma u otra, permitan el establecimiento del "Gobierno Electrónico", que la ciudadanía exige que la administración pública le preste servicios de calidad, que se transparenten los actos de gobierno, los operadores regulados de transportes, Telecomunicaciones y del Servicio de Postal, demandan un mejor entorno operativo, facilitador competitivo; la institución pública en general y la ABEN en particular, requieren hacerse eficientes. El uso adecuado de las tecnologías de información y comunicación por parte de todos los actores sociales y el estado se hace imprescindible, y es dentro de esta realidad que los gobiernos sienten la necesidad de cubrir la expectativas que la ciudadanía demanda, entonces surge el término "Gobierno Electrónico".

En el marco del proceso revolucionario que vive el país y la consiguiente construcción del Estado Plurinacional, se requiere establecer lineamientos claros en relación a la concepción de Gobierno Electrónico.

Una primera aproximación en la conceptualización de gobierno electrónico lo define como las interacciones digitales entre el Estado y los ciudadanos, entre entidades estatales, el Estado y los servidores públicos y el Estado y las empresas. En el contexto del proceso revolucionario boliviano, comprendemos que cada una de estas interacciones y otras concomitantes resultan en un conjunto complejo de relaciones sociales en las que se plasman derechos, expectativas y reivindicaciones sociales.





Por tanto, para el Estado Plurinacional **gobierno electrónico** implica relaciones humanas y no meramente conexiones digitales, que crean la ilusión de un gobierno digital que fetichiza las relaciones sociales reales de gobierno. Así, el gobierno electrónico debe responder a las expectativas y reivindicaciones sociales plasmadas por los distintos actores y clases sociales, fundamentalmente los sectores populares que conducen el proceso revolucionario que vive el país. La primera noción descrita ha derivado en definiciones más precisas respecto a gobierno electrónico, como el uso de las tecnologías de información y comunicación como mecanismo para mejorar la eficiencia y la efectividad de los servicios que presta el sector público. En la ABEN, consideramos, que el gobierno electrónico no puede limitarse a la implementación de tecnologías para incrementar la eficiencia y efectividad de los servicios, sino que debe comprender una visión más amplia con respecto del gobierno y su relación con la tecnología.

Para el Estado Plurinacional, el **gobierno electrónico**, constituye el conjunto de relaciones sociales y actividades que se enmarcan en la producción e implementación de tecnologías relacionadas con las prácticas, técnicas y tecnologías de gobierno y gestión colectiva del bien común, en busca del vivir bien. La orientación de estas relaciones y la producción y uso de la tecnología esta conducida por la vida como eje central, la vida de la madre tierra y de los seres humanos, la libertad y la igualdad.

La implementación de la política de Gobierno Electrónico busca aprovechar de forma integral el potencial que las tecnologías de información y comunicación ofrecen para mejorar la eficiencia y calidad de la administración pública, la simplificación de procesos y procedimientos, transparencia y participación y control social, y otros sectores como desarrollo productivo y servicios sociales, etc. En este sentido, el presente plan ha delimitado tres ejes estratégicos y 14 líneas estratégicas. Los ejes estratégicos son:

- Gobierno Electrónico
- Gobierno Eficiente
- Gobierno Abierto y Participativo

El siguiente gráfico describe los Ejes estratégicos y las Líneas Estratégicas, establecidas en el plan de implementación:

EJES ESTRATÉGICOS	LÍNEAS ESTRATÉGICAS
GOBIERNO SOBERANO	1. Infraestructura y conectividad
	2. Investigación, Innovación y desarrollo tecnológico
	3. Interoperabilidad
	4. Ciudadanía Digital
GOBIERNO EFICIENTE	5. Seguridad Informática y de la Información
	6. Simplificación de trámites
	7. Gestión pública
	8. Asesoramiento y capacitación técnica
	9. Registros públicos
	10. Servicios de desarrollo económico
	11. Calidad de servicios públicos
	12. Entidades territoriales autónomas
GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPATIVO	13. Transparencia y datos abiertos
	14. Participación y control social

Fuente: Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017 – 2025 del Estado Plurinacional de Bolivia





2.3 Actores del Gobierno Electrónico

Gobierno electrónico, en su sentido más amplio, se desarrolla principalmente sobre la base a las siguientes categorías involucradas:

- Los ciudadanos, organizaciones o asociaciones ciudadanas.
- El sector privado, a través de agentes económicos individuales o corporativos.
- El Estado, a través de los servidores públicos y/u agentes gubernamentales y estatales

De esta manera se pueden identificar diferentes relaciones a través de iniciativas de Gobierno Electrónico que se pueden llevar adelante en la ABEN, para con los ciudadanos, empresas u operadores y otras instancias del aparato público

3. MARCO NORMATIVO

En el marco normativo vigente, define las bases para la Implementación de Gobierno Electrónico.

- **Constitución política del Estado** En el párrafo I del Artículo 20, determina que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones. El Párrafo II del Artículo 103 de la norma fundamental, estipula que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- **Ley N°31, Marco de Autonomías y Descentralización**, El numeral I del Artículo 85, de 9 de julio de 2010, establece que al nivel central del Estado tiene como competencia exclusiva el formular y aprobar el régimen general y las políticas de comunicaciones y telecomunicaciones del país, incluyendo las frecuencias electromagnéticas, los servicios de telefonía fija y móvil, radiodifusión, acceso al internet y demás tecnologías de la Información y Comunicación.
- **Ley No 164, General de Telecomunicaciones**, En el Párrafo I del Artículo 75 de las, Tecnologías de Información y Comunicación, de 8 de agosto de 2011, se establece que el nivel central del estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población. El Artículo 7 de la misma norma establece la obligatoriedad para las entidades públicas de priorizar y promover el uso de software libre y estándares abiertos. El Párrafo III del Artículo 75 de la mencionada Ley, establece que el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará los lineamientos para la incorporación del Gobierno Electrónico.
- **La Ley N°341, Participación y Control Social**, de 5 de febrero de 2013, fortalece la democracia participativa, representativa y comunitaria, basada en el principio de soberanía popular. Consolidando la Participación y Control Social en la gestión pública; y en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución de las políticas públicas y las acciones, en todos sus ámbitos y niveles territoriales. Transparentar la gestión pública y el apropiado manejo de los recursos públicos del Estado. Garantiza y promueve la Participación y Control Social en la provisión y calidad de los servicios públicos.





- **La Ley N° 650, Agenda Patriótica**, de 19 de enero de 2015, determina tres pilares relacionados con soberanía tecnológica, transparencia y servicios públicos (Pilares 2, 4 y 11).
- **La Ley N° 070** considera para todos los niveles fortalecer la información en ciencia y tecnología del Sistema Educativo Plurinacional; asimismo el Pilar 3 y 4 de la Agenda Patriótica relacionados con soberanía tecnológica.
- El **Decreto Supremo N°2514** de 9 septiembre de 2015 crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC), como entidad descentralizada, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia. El mismo decreto determina que: es función de la AGETIC: "Elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades públicas; y otros planes relacionados con el ámbito de Gobierno Electrónico y seguridad informática"; "Realizar el seguimiento y evaluación a la implementación del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos"
- **El Decreto Supremo N° 1793**, establece como principios para el desarrollo y uso de aplicaciones informáticas en las entidades públicas la soberanía tecnológica, seguridad informática y la descolonización del conocimiento. En los parágrafos I y II Artículo 17 del mismo Decreto Supremo, se establecen como objetivos del Gobierno Electrónico: I. Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos del gobierno, mediante el uso de las TIC y otras herramientas.
- **Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, 2017 – 2025** establece en el Título III, Artículo 16, numeral I. (Plan de Implementación de Gobierno Electrónico) que: El Ministerio de Planificación del Desarrollo, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a través del Viceministerio de Telecomunicaciones, y la ADSIB, es la instancia responsable de elaborar, promover, gestionar y articular el Plan de Implementación del Gobierno Electrónico en el Estado Plurinacional de Bolivia, así como su permanente actualización, asimismo el numeral II. señala que: La ejecución del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico, estará a cargo de las entidades públicas del Estado. Establece los Objetivos de Gobierno Electrónico en el Artículo 17, Numeral I. Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos en los procesos internos del gobierno, mediante el uso de las tecnologías de Información y Comunicación y otras herramientas. Mientras que en el numeral II. Generar mecanismos tecnológicos de participación y control social, mediante el uso de TIC por parte de los ciudadanos, organizaciones sociales y pueblos y naciones indígena originario campesinos.

3.1 Lineamiento Estratégico

Se ha considerado como lineamientos institucionales para la elaboración del Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico de la ABEN, los siguientes documentos de los cuales se considera ejes y líneas estratégicas:

Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017 – 2025 del Estado Plurinacional de Bolivia, el mismo plantea los siguientes ámbitos de acción:





3.1.1 Gobierno Soberano

La concepción de Gobierno Soberano adecuada al horizonte de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, fundamentalmente a su punto cuarto: *Soberanía tecnológica con identidad propia*, tiene como objetivo central regir todos los aspectos de la relación del Estado con la Tecnología, planteando la necesidad de establecer bases sólidas en la generación de las condiciones de posibilidad del desarrollo de TIC relacionadas con la gestión del bien común en el largo plazo. En este ámbito, la concepción de un Gobierno Soberano en el ámbito del Gobierno Electrónico, requiere la implementación de una sólida infraestructura de comunicaciones como la generación de capacidades institucionales en el Estado y la sociedad.

En este sentido, es fundamental la articulación entre la implementación de software libre y estándares abiertos en el presente plan. El Gobierno Electrónico sin software libre es un Gobierno Electrónico tecnológicamente dependiente, conceptual y técnicamente colonizado. El Estado se concibe como independiente, digno y soberano, al tiempo que el proyecto social revolucionario de Bolivia es anti-capitalista, anti-imperialista y anti-colonial. En este sentido, se impone el uso, investigación y desarrollo de tecnología libre, tecnología sobre la que el Estado puede tener el control, conocer sus procesos, mecanismos y técnicas de desarrollo y funcionamiento sin que esto impida el dialogo intercultural con el mundo y el aprovechamiento de la tecnología existente. El software libre, en este sentido, constituye el ámbito ideal de desarrollo e implementación de herramientas de Gobierno Electrónico, ya que el código está disponible, junto con los derechos necesarios para su aprovechamiento, apropiación y formación de capacidades.

Obviamente, el uso de software libre no implica por sí mismo la formación de capacidades, por tanto, el Gobierno Soberano implica la generación de un ecosistema completo para la capacitación profesional, el desenvolvimiento de procesos de innovación, investigación y desarrollo de software libre bajo plataforma igualmente libres, tanto en las entidades públicas como en la sociedad boliviana, en articulación e independencia entre los planes de implementación de Software Libre y Estándares Abiertos y de Gobierno Electrónico.

3.1.2 Gobierno Eficiente

Para el Estado, en el marco de la política de Gobierno Electrónico, Gobierno Eficiente representa un proceso sostenido que busca servir a la población con la mayor celeridad, el mejor trato y acorde a sus expectativas. En este contexto, una gestión pública eficiente representa un objetivo que requiere una transformación radical al interior de las entidades públicas, un cambio en la lógica y técnica gubernativa que permita una reingeniería de procesos, de la cultura organizacional de las entidades, que enfoque el trabajo al servicio del pueblo. Al mismo tiempo, significa la generación de herramientas que permitan a las autoridades tomar decisiones con la mejor información y bajo el marco de la planificación integral del desarrollo del Estado.

En este sentido, este ámbito de acción representa un conjunto de medidas que van más allá de la simple adopción de tecnologías de la información y comunicación de la administración pública, sino un cambio de sentido en la práctica de gestión, que busque un cambio cualitativo que comprenda la generación de un sentido de servicio, un enfoque en la atención acorde a la pluralidad cultural y social de Bolivia, una conciencia colaborativa y colectiva en la gestión de los bienes públicos del país. Esto implica romper con la práctica "burocrática" prevaleciente que prioriza procesos y procedimientos técnico – legales





innecesarios por sobre el servicio y la atención que el Estado debe brindar a la ciudadanía. De igual forma, implica una racionalidad de la administración estatal planificada, ordenada, participativa y orientada a satisfacer las necesidades de las ciudadanas y ciudadanos.

Sin duda, en este ámbito, las tecnologías de información y la comunicación pueden resultar una herramienta fundamental, sin embargo, sino están acompañadas de un proceso más amplio se trata de simplemente de la informatización perversa de la "burocracia" existente. La informática sin duda puede acortar tiempos y facilitar procesos, sin embargo, no va a reorientar por sí misma la lógica con que la se constituyen los procedimientos de gestión pública, realización de trámites, la toma de decisiones, etc. Esos son procesos humanos que el presente plan comprende para generar una verdadera transformación en la gestión pública. Al mismo tiempo, la noción de Gobierno Eficiente, incluye una visión integral de lo social, económico y político, que implica la incorporación del Estado como parte del aparato productivo, como actor central en el proceso de desarrollo económico y que permite procesos de redistribución y reasignación de la riqueza en busca del bien colectivo y común. Comprende también una política de servicios a la ciudadanía en el ámbito social, como la educación, salud, justicia y cultura en los tres niveles del Estado. Incluye, en fin, todos los ámbitos de desarrollo social que permiten un parámetro mínimo de igualdad entre las ciudadanas y ciudadanos del país, en lo económico, lo social y lo cultural. La integralidad y complementariedad del Estado sólo es posible a partir de la intervención efectiva del Estado en la generación de desarrollo económico y, a partir de él, de condiciones sociales de igualdad para la población.

En este sentido, forman parte integral e indivisible de la soberanía del pueblo y del Estado las empresas públicas, cuyo objetivo central es el bien común y no la ganancia. Son fundamentales también la salud, educación, justicia y el empleo, como derechos fundamentales de las bolivianas y bolivianos. Las tecnologías de la información y comunicación son, en todos estos aspectos, herramientas que pueden ayudar a consolidar cada uno de estos sectores, como servicios colectivos, facilitar todas las actividades de gestión, como también hacer efectivo el ejercicio de los derechos constitucionales y legales de las ciudadanas y ciudadanos con respecto a cada una de las condiciones necesarias para alcanzar niveles mínimos de igualdad para el vivir bien.

3.1.3 Gobierno Abierto y Participativo

Por Gobierno Abierto y Participativo deben comprenderse un conjunto de elementos que facilitan el acceso a la información pública, la participación y el control social. Sin embargo, es fundamental concebir, en primera instancia, la gestión del bien común como un hecho colectivo del que participan las organizaciones sociales, pueblos indígenas originarios campesinos y la ciudadanía en general. El Estado Plurinacional no puede comprenderse sin la activa dirección del pueblo organizado, del debate e intercambio en el proceso de planificación y gestión entre los servidores públicos y las organizaciones sociales, comunidades y ciudadanos individualizados. En este sentido, el uso de las tecnologías de información y comunicación en este proceso significa mucho más que el acceso a la información pública, considerando también la generación interactiva, participativa y colectiva de la información pública. Por tanto, el hecho público no debe ser únicamente la información producida por la administración estatal, más bien el proceso mismo de construcción de esa información.

Otro aspecto importante a considera en este ámbito es la distribución de datos e información pública. Debe comprenderse que el resultado de las acciones estatales son bienes colectivos de propiedad de las bolivianas y bolivianos. Esto significa que el resultado de la





gestión pública no es propiedad de entidades o funcionarios ni bienes de la "burocracia", sino por el contrario son bienes sociales. En el caso de los datos e información, ni las entidades y menos los servidores públicos, pueden poseer el monopolio sobre su propiedad. Hacer que los datos e información estatal se publiquen y estén disponibles para la ciudadanía es posible sólo a través del uso de tecnologías de la información y comunicación, por lo que el rol de Gobierno Electrónico en este aspecto resulta fundamental para alcanzar los objetivos centrales respecto a la gestión y uso colectivo de los bienes públicos. Para esto es necesario establecer no sólo los mecanismos informáticos para el acceso a datos e información, sino también el marco de derechos bajo los cuales se accede a los mismos en el contexto del desarrollo de licencias de publicación.

En este contexto, bajo la participación activa de la sociedad en los procesos de planificación y gestión y la colectivización de la propiedad de los datos e información de la administración pública, se fomentan vigorosos procesos de innovación, que generan resultados superiores a los que puede sostener el Estado por sí mismo. La colectivización de los procesos de planificación – gestión de la propiedad de los datos e información pública generan un escenario de innovación social, que supera con creces las perspectivas y horizontes de la burocracia estatal.

3.2 Ejes Estratégicos

El Plan Nacional de Gobierno Electrónico, busca aprovechar de forma integral el potencial que las tecnologías de la información y comunicación ofrecen para mejorar la eficiencia y calidad de la administración pública, la simplificación de procesos y procedimientos, transparencia y participación y control social, y otros sectores como desarrollo productivo y servicios sociales, etc. En este sentido, el plan ha delimitado los tres ejes estratégicos anteriormente citados y las 14 líneas estratégicas.

3.3 Orientación Estratégica de la ABEN

La Agencia Boliviana de Energía Nuclear (ABEN), como institución pública descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, técnica, legal, económica y financiera, de duración indefinida y bajo tuición del Ministerio de Energías, promoverá y estandarizará el uso de tecnologías para controlar y fiscalizar las actividades de la industria en el tema nuclear de manera efectiva, eficaz como asimismo para optimizar los procesos de control y atención al consumidor con el uso de recursos tecnológicos de información y comunicación TIC.

La ABEN, cuenta con un Plan Estratégico Institucional, formulado par un horizonte de cinco (5) años; por el periodo 2016 al 2020, el mismo fue desarrollado con el objetivo de guiar la conducción estratégica de la gestión, permitiendo así al logro de cambios positivos en los sectores regulados y contribuyendo al objetivo final del Estado Plurinacional de Bolivia, el Vivir Bien.

La Planificación Estratégica es el instrumento en el cual se plasma el resultado del proceso de planificación y sirve de guía para la gestión institucional, para lo cual se establece lo siguiente:





3.3.1 Misión

"La Agencia Boliviana de Energía Nuclear, institución pública que desarrolla la investigación y suministra bienes y servicios de las aplicaciones de la tecnología nuclear con fines pacíficos".

3.3.2 Visión

"Institución pública referente nacional en el desarrollo de tecnología nuclear, mediante la investigación y desarrollo de aplicaciones pacíficas de la energía nuclear, en beneficio de la población, de los sectores productivos y de servicios del País"

3.3.3 Objetivos Estratégicos o acciones a mediano plazo

- Implementar y ejecutar la política en materia de tecnología nuclear.
- Y Proponer y desarrollar planes y programas en materia de tecnología nuclear.
- Y Suministrar o comercializar bienes en materia de tecnología nuclear.
- Y Desarrollar y prestar servicios en materia de tecnología nuclear.
- Y Promover y desarrollar en el país la investigación en el campo de la ciencia y tecnología nuclear y sus operaciones con fines pacíficos.
- Y Operar las instalaciones nucleares en el marco del Programa Nuclear Boliviano.
- Y Ejercer la propiedad y resguardo estatal de los materiales radiactivos contenidos en los elementos combustibles irradiados, generados dentro del territorio boliviano.
- Y Además tiene a su cargo la construcción y funcionamiento del Centro de Investigación y Desarrollo de Tecnología Nuclear (CIDTN) en el Distrito 8 de la Ciudad de El Alto.

3.4 Objetivo General de Gobierno Electrónico

Construir y ejecutar un modelo sostenible e inclusivo de Gobierno Electrónico, que aporte a los objetivos del Estado Plurinacional de Bolivia del Vivir Bien, que busca la mejora de la calidad de vida de las personas, permite la participación y colaboración ciudadana, a través de la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, incrementar los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión institucional de la ABEN y el cumplimiento de deberes sustentado en una gestión pública eficiente y eficaz.

4. PROYECTOS DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

Línea estratégica 1. Infraestructura y conectividad

El objetivo de esta línea estratégica es contar con una infraestructura soberana de red y centros de datos que integre de manera eficiente las comunicaciones, servicios informáticos y almacenamiento de información de las entidades públicas a nivel nacional, además de facilitar el acceso a medios tecnológicos y servicios de gobierno electrónico de manera asequibles a toda la población.





La ABEN implementará el plan de mejoramiento de la infraestructura tecnológica.

EJE	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA/ PROYECTO	Área Responsable	Cronograma								
				2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	
Gobierno Soberano	1. Infraestructura y conectividad	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	DAF									

Línea estratégica 5. Seguridad informática y de la información

La ABEN desarrollará capacidades institucionales, normativas y herramientas que permitan accionar operaciones preventivas y reactivas ante la ocurrencia de incidentes informáticos y la generación de conocimientos para la reducción de riesgos en incidentes informáticos.

EJE	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA/ PROYECTO	Área Responsable	Cronograma								
				2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	
Gobierno Soberano	5. Seguridad Informática y de la Información	PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (PISI)	DAF									

Línea estratégica 6. Simplificación de trámites

La ABEN propondrá estrategias para la simplificación de trámites orientada hacia los ciudadanos, sobre esta base desarrollará acciones orientadas a mejorar la eficiencia y efectividad a través de la simplificación de procesos y procedimientos, e implementando tecnologías de la información y comunicación que permitan prestar un servicio más Eficiente y de mejor calidad a la población.

EJE	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA/ PROYECTO	Área Responsable	Cronograma								
				2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	
Gobierno Eficiente	6. Simplificación de trámites	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL CON FIRMA DIGITAL	DGE-DAF									

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación del Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico permitirá identificar los logros alcanzados, así como las desviaciones a las metas y objetivos planteados, de tal manera que permitirá realizar las acciones necesarias.



17



6. CONCLUSIONES

Considerando como avanza la tendencia de la implementación del Gobierno Electrónico a nivel mundial y el camino hasta aquí recorrido, este proceso de transformación social es de gran envergadura.

El Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico de la Agencia Boliviana de Energía Nuclear, constituye un instrumento de gestión necesario para orientar el desarrollo de actividades y proyectos para la implementación de Gobierno Electrónico, debido al creciente proceso de globalización y desarrollo de la sociedad de la información, lo cual implica la adaptación del estado a los constantes cambios en el proceso de modernización de la Gestión Pública.

Este Plan de Implementación, requiere ser monitoreado y evaluado para el cumplimiento de las líneas de acción propuestas, por ser esencialmente un instrumento de gestión requiere de su revisión, rediseño y optimización en caso de ser necesario por cualquier cambio en la tecnología o en las líneas estratégicas de la institución.

La Dirección Administrativa Financiera, a través del personal del área sistemas es la encargada de diseñar, desarrollar, implantar, monitorear y retroalimentar las Estrategias de Gobierno Electrónico, deberá efectuar la revisión de la infraestructura tecnológica, para asegurar la disponibilidad y funcionalidad de la misma.

La Firma Digital, el Internet, y las TIC, son elementos estratégicos, que permitan lograr la simplificación de trámites y la mejora de la Gestión Pública de la ABEN como parte del aparato estatal.

Para lograr el éxito en la implementación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la ABEN, será necesario el apoyo de la Dirección General Ejecutiva y la participación de todos los servidores públicos de las distintas direcciones y unidades de la ABEN, la disponibilidad presupuestaria y de recursos, pero sobre todo la voluntad transformacional que pretende una institución del futuro.



Lic. Enrique Richard Conde Casaviri
PROFESIONAL EN DESARROLLO DE SISTEMAS
AGENCIA BOLIVIANA DE ENERGIA NUCLEAR



FORMULARIOS DE PROYECTOS DE
GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA ABEN

PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
OBJETIVO GENERAL Mejorar la infraestructura de comunicaciones y servicios de la ABEN, para brindar soporte a la estructura de red, para asegurar el funcionamiento de los sistemas y servicios TIC de la ABEN.	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS <ul style="list-style-type: none">• Evaluación y Diseño de la solución de actualización de la estructura de las redes de datos y voz de la ABEN.• Adquisición de componentes activos de red y equipamiento en general: incluye la adquisición de equipos de red de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, equipos de computación, equipos activos de telecomunicaciones y redes.• Instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos adquiridos: en esta etapa se crearán equipos de trabajo con el personal del área de sistemas de la ABEN.• Adecuación de los procedimientos y normativa interna para la implementación de la infraestructura tecnológica de la ABEN, en el marco de la normativa vigente.	
ALCANCE <ul style="list-style-type: none">• Infraestructura TIC, fortalecida y con capacidad para la implementación de los servicios que se utilizan en la ABEN, de acuerdo a la normativa vigente.	
MARCO NORMATIVO <ul style="list-style-type: none">- Constitución Política del Estado- LEY 146 (Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación)- Ley N° 164 de Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación de 08 de agosto de 2011- Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017 Implementación del Plan de Gobierno Electrónico- Decreto Supremo N° 3525 de 04 de abril de 2018	
PARTICIPANTES <ul style="list-style-type: none">- ABEN- AGETIC	
REQUISITOS (PASOS PREVIOS) <ul style="list-style-type: none">• Reunión de coordinación entre todas las direcciones y unidades de la ABEN• Reunión de coordinación entre la DGE - DAF.• Diagnóstico del estado actual de los servicios tecnológicos de la ABEN	





CRONOGRAMA (2019-2021)

NRO	TAREA	INICIO	FIN	RESPONSABLE
1	Diagnóstico y evaluación de la infraestructura tecnológica existente en la institución	18/02/2019	29/03/2019	DAF
2	Determinación de los nuevos requerimientos de infraestructura tecnológica	01/04/2019	15/04/2019	DAF
3	Consolidación de la implementación de la nueva infraestructura tecnológica	15/04/2019	29/04/2019	DGE, DAF
4	Adquisición de la infraestructura tecnológica	17/06/2019	30/08/2019	DAF
5	Implementación y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica requerida	29/10/2019	31/12/2021	DAF





PROYECTO	PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (PISI)
OBJETIVO GENERAL Establecer e implementar el Plan Institucional de Seguridad de la Información de la ABEN en concordancia con los lineamientos de seguridad del sector público y la normativa vigente, para mejorar los niveles de seguridad de información institucional.	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS <ul style="list-style-type: none">- Efectuar el análisis de Riesgos de Información de la ABEN.- Implementar políticas y controles de seguridad acordes a los lineamientos de seguridad del sector público.- Establecer un cronograma para la implementación de controles y políticas (Implementación del PISI).- Implementar el Plan de Seguridad institucional en una primera etapa hasta el 19 de septiembre de 2019.	
ALCANCE <ul style="list-style-type: none">- El PISI abarcará en primera instancia los procesos Institucionales reconocidos como críticos. Posteriormente de acuerdo al análisis y posterior toma de decisiones del Consejo de Seguridad de la Información (CSI) se abarcarán los demás procesos.	
MARCO NORMATIVO <ul style="list-style-type: none">- LEY 146 (Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación)- DS 1793 Reglamentación de la LEY 164 de Telecomunicaciones- DS 2514 Creación de la AGETIC- DS 3251 Implementación del Plan de Gobierno Electrónico- Lineamientos para la elaboración e implementación de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información en las entidades del sector público	
PARTICIPANTES <ul style="list-style-type: none">- ABEN- AGETIC	
REQUISITOS (PASOS PREVIOS) <ul style="list-style-type: none">- Diagnóstico del estado actual de Seguridad de la Información de la ABEN- Definición de alcance del PISI.- Análisis de Riesgos.	





CRONOGRAMA

NRO	NOMBRE DE TAREA	INICIO	FIN	RESPONSABLES
	Etapa Inicial	17/07/18	23/07/18	
1	Ratificación RSI			MAE-DAF
2	Designación CTI - CSI			MAE-DAF
	Etapa de Desarrollo del PISI			
	Identificación de Fuentes e Insumos	17/07/18	24/07/18	DAF
	Definición de Alcances del PISI			
3	Identificación y Registro de procesos críticos, flujos de los procesos y responsables, de las direcciones y áreas de las que se es delegado.	24/07/18	25/07/18	MAE - DAF
4	Elaboración de Introducción, objetivos;	24/07/18	31/07/18	CSI
5	Determinación del Alcance del PISI	31/07/18	03/08/18	DAF - CSI
	Análisis de Riesgo			
6	a) Identificación, clasificación y valoración de activos de información	03/08/18	10/08/18	CSI
	b) Evaluación del riesgo	03/06/18	10/08/18	DAF - CSI
	c) Tratamiento del riesgo	10/06/18	15/08/18	DAF - CSI
	d) Controles implementados y por implementar	10/06/18	24/08/18	DAF - CSI
	Obtención de Matriz de Riesgos	24/08/18	27/08/18	DAF - CSI
	Elaboración de Controles a implementar			
7	Elaboración de Políticas Elaboración de Reglamentos en función a los controles definidos	03/08/18	27/08/18	DAF - RSI
8	Elaboración de Cronograma de Implementación	27/08/18	27/08/18	DAF - RSI
9	Presentación del PISI al CSI	28/08/18	28/08/18	RSI
10	Presentación del PISI a la Dirección General Ejecutiva	29/08/18	31/08/18	RSI - CSI
11	Implementación PISI Etapa Inicial	20/09/18	19/09/19	DAF - RSI





PROYECTO

SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL CON FIRMA DIGITAL

OBJETIVO GENERAL

Gestión de documentos digitales generados en la ABEN (Informes, Resoluciones, Notificaciones, Memorándums, Notas Internas y otros) y documentos digitales externos de entidades y la ciudadanía con firma digital.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar los procesos de gestión documental de la ABEN, en los cuales se añadirá firma digital para su gestión.
- Elaborar un procedimiento para la recepción de documentación con firma digital.
- Elaborar procedimientos de gestión y digitalización de documentos internos.
- Determinar los requerimientos del sistema de gestión documental con firma digital
- Diseñar y desarrollar un módulo de recepción de documentación con firma digital
- Diseñar y desarrollar el módulo de búsqueda y consulta del contenido y estado de documentos digitales
- Adecuación de los procedimientos y normativa interna para la implementación del archivo digital de la ABEN.
- Implementar el módulo de validación y firmado de documentos con certificados digitales internos y externos.
- Consolidar un repositorio seguro con documentación con firma digital.

ALCANCE

- Generación de documentos firmados digitalmente a partir de la información registrada por tipo de documento.
- Adecuación de los sistemas en producción para el soporte de firma digital de documentos en formato PDF.

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002
- Ley 146 (Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación)
- Ley N° 164 de Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación de 08 de agosto de 2011
- Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013
- Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017 Implementación del Plan de Gobierno Electrónico
- Decreto Supremo N° 3525 de 04 de abril de 2018

PARTICIPANTES

- ABEN
- AGETIC





REQUISITOS (PASOS PREVIOS)

- Reunión de coordinación entre todas las direcciones de la ABEN
- Reunión de coordinación entre la DGE y DAF.
- Definición de los tipos de documentos que serán soportados con el sistema de gestión documental.
- Diagnóstico técnico del estado actual de los procesos y sistemas de información de la ABEN,
 - Coordinación con la ADSIB: FIRMA DIGITAL
- La ABEN, empresas y/o personas naturales que envíen/entreguen documentación y/o notas que cuenten con firma digital.

CRONOGRAMA (2019-2021)

NRO	TAREA	INICIO	FIN	RESPONSABLE
	Análisis y Preparación			
1	Análisis de los alcances y requisitos	01/10/2018	01/03/2019	DAF, Direcciones - Unidades ABEN
2	Adecuación normativa	01/10/2018	30/10/2018	DAF, UDO
3	Actualización, optimización y elaboración de procedimientos de gestión de correspondencia	01/12/2018	15/01/2019	DGE, Direcciones y unidades ABEN
4	Elaboración y emisión de resoluciones con nuevos procedimientos	15/01/2019	05/02/2019	DOGC
5	Elaboración de especificación de requerimientos	06/02/2019	28/02/2019	DAF
	Diseño e implementación			
6	Diseño y desarrollo del sistema de gestión documental con firma digital	01/03/2019	30/05/2019	DAF
7	Evaluación y realización de pruebas del sistema de gestión documental con firma digital	01/06/2019	30/06/2019	DAF
	Pruebas y puesta en producción			
10	Pruebas y ajustes finales de funcionamiento del sistema de gestión documental	02/01/2020	21/01/2020	DGE, Direcciones y unidades ABEN
11	Emisión de resoluciones para la gestión de recepción de documentos con firma digital y emisión de documentos internos con firma digital	22/01/2020	01/02/2020	DOGC, DAJ
12	Capacitación y socialización de sistema de correspondencia digital	03/02/2020	05/03/2020	DAF
14	Puesta en producción	06/04/2020	10/04/2020	DAF





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



agencia
boliviana de
energía
nuclear

INFORME LEGAL

ABEN/DAJ/INF-JUR N° 105/2018

A : Ing. Hortensia Jiménez Rivera
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA ABEN

VIA : MSc. DAEN Abg. Rosalba Terán Colque
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Abg. Yván Alex Tenorio Poma
ESPECIALISTA EN GESTIÓN JURÍDICA

DE : Abg. Mauricio Silvestre Vargas Sotillo
PROFESIONAL EN GESTIÓN JURÍDICA

REF : **PRESENTACION DEL PLAN DE IMPLEMENTACION DE GOBIERNO ELECTRONICO DE LA ABEN.**

FECHA : La Paz, 12 de julio del 2018



Rosalba Terán Colque
MSc. DAEN Abg. Rosalba Terán Colque
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
AGENCIA BOLIVIANA DE ENERGÍA NUCLEAR

Abg. Yván Alex Tenorio
ESPECIALISTA EN GESTIÓN JURÍDICA
AGENCIA BOLIVIANA DE ENERGÍA NUCLEAR

Señora Directora General Ejecutiva:

De acuerdo a instrucciones impartidas por medio de Hoja de Ruta Externa N° 319, se eleva el presente Informe Legal para su conocimiento y fines consiguientes:

I. ANTECEDENTES.

1. En fecha 9 de marzo de 2016 se aprueba el Decreto Supremo N° 2697 que crea la Agencia Boliviana de Energía Nuclear - ABEN, como institución pública descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, técnica, legal, económica y financiera, de duración indefinida.
2. En fecha 22 de enero de 2017, mediante Decreto Supremo N° 3058, se modifica el Decreto Supremo N° 29894 de Organización del Órgano Ejecutivo para crear el Ministerio de Energías.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



agencia
boliviana de
energía
nuclear

3. Mediante Resolución Suprema N° 21235 de 26 de mayo de 2017, de la Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, se designa a la Ing. Hortensia Jiménez Rivera, como Directora General Ejecutiva de la Agencia Boliviana de Energía Nuclear – ABEN.
4. El Informe ABEN/DAF/INF/N°071/2018 de 10 de julio del 2018 emitido por la Dirección Administrativa Financiera sobre presentación del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico de la ABEN.

II. MARCO LEGAL APLICABLE

1. Constitución Política del Estado de 07 de febrero del 2009.
2. Decreto Supremo N° 2697 de 9 de marzo de 2016, que crea la Agencia Boliviana de Energía Nuclear cuya sigla es ABEN.
3. Ley N° 31 de 19 de julio del 2010, Marco de Autonomías y Descentralización.
4. Ley N° 164 de 08 de agosto del 2011, General de Telecomunicaciones.
5. Ley N° 341 de 05 de febrero del 2013, de Participación y Control Social.
6. Ley N° 650 de 15 de enero de 2015, elevada a rango de Ley, Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.
7. Decreto Supremo N°1793 de 13 de noviembre del 2013, que aprueba el Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación.
8. Decreto Supremo N°3251 de 12 de julio del 2017 que aprueba el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico.



l





III. ANÁLISIS LEGAL

1. Constitución Política del Estado de 07 de febrero del 2009 en el parágrafo I del Artículo 20, determina que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones. El Parágrafo II del Artículo 103 de la norma fundamental, estipula que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de la información y comunicación.
2. Decreto Supremo N° 2697 de 9 de marzo de 2016, que crea la Agencia Boliviana de Energía Nuclear cuya sigla es ABEN, como institución pública descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, técnica, legal, económica y financiera, de duración indefinida. Asimismo, señala en el Inciso j) refiere como una de las funciones de la Directora General Ejecutiva "*Gestionar la elaboración de documentos legales y normativa interna*".
3. Ley N° 31 de 19 de julio del 2010, Marco de Autonomías y Descentralización en su Numeral 1 del Parágrafo I del Artículo 85 establece que al nivel central del Estado tiene como competencia exclusiva el formular y aprobar el régimen general y las políticas de comunicaciones y telecomunicaciones del país, incluyendo las frecuencias electromagnéticas, los servicios de telefonía fija y móvil, radiodifusión, acceso al internet y demás tecnologías de la Información y Comunicación.
4. Ley N° 164 de 08 de agosto del 2011, General de Telecomunicaciones en el Parágrafo I del Artículo 75, se establece que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población. El Parágrafo II del Artículo 75 de la mencionada Ley, establece que el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará los lineamientos para la incorporación del Gobierno Electrónico.
5. Ley N° 341 de 05 de febrero del 2013, de Participación y Control Social fortalece la democracia participativa, representativa y comunitaria, basada en el principio de soberanía popular. Consolidando la Participación y Control Social en la gestión pública; y en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución de las políticas públicas y las acciones, en todos sus ámbitos y niveles territoriales. Transparentar la



[Firma manuscrita]



II. señala: "La ejecución del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico, estará Plurinacional de Bolivia, así como su permanente actualización", asimismo el numeral gestionar y articular el Plan de Implementación del Gobierno Electrónico en el Estado Telecomunicaciones, y la ADSIB, es la instancia responsable de elaborar, promover, Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a través del Viceministerio de Electrónico) que: "El Ministerio de Planificación del Desarrollo, en coordinación con el establece en el Título III, Artículo 16, numeral I. (Plan de Implementación de Gobierno 9. El Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación Estado Plurinacional de Bolivia".

8. Decreto Supremo Nº 3251 de 12 de julio del 2017 que aprueba el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico. Asimismo, el Artículo 2 refiere: "El Plan de Libre y Estándares Abiertos son aplicables por todos los niveles de gobierno del Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Estado Plurinacional de Bolivia".

7. Decreto Supremo Nº 1793 de 13 de noviembre del 2013, que aprueba el Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación establece como principios para el desarrollo y uso de aplicaciones informáticas en las entidades públicas la soberanía tecnológica, seguridad informática y la descolonización del conocimiento. En los párrafos I y II Artículo 17 del referido Reglamento, se establecen como objetivos del Gobierno Electrónico: "I. Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos del gobierno, mediante el uso de las TIC y otras herramientas. II. Generar mecanismos tecnológicos de participación y control social, mediante el uso de TIC por parte de los ciudadanos, organizaciones sociales y pueblos y naciones indígenas originarios campesinos".

6. Ley Nº 650 de 15 de enero de 2015, elevada a rango de Ley, Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 determina tres pilares relacionados con soberanía tecnológica, transparencia y servicios públicos (Pilares 2, 4 y 11).

gestión pública y el apropiado manejo de los recursos públicos del Estado. Garantiza y promueve la Participación y Control Social en la provisión y calidad de los servicios públicos.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



agencia boliviana de energía nuclear



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



agencia
boliviana de
energía
nuclear

a cargo de las entidades públicas del Estado". Por otro lado establece los Objetivos de Gobierno Electrónico en su Artículo 17, Numeral I. "Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos en los procesos internos del gobierno, mediante el uso de las tecnologías de Información y Comunicación y otras herramientas". Mientras que en el numeral II. "Generar mecanismos tecnológicos de participación y control social, mediante el uso de TIC por parte de los ciudadanos, organizaciones sociales y pueblos y naciones indígena originario campesinos".

10. El Informe ABEN/DAF/INF/N 071/2018 de 10 de julio del 2018, emitido por la Dirección Administrativa Financiera refiere: "Considerando la elaboración de proyectos enmarcados en el D.S. N 3251 de 12 de julio de 2017, así como las 14 líneas estratégicas del documento Implementación de Plan de Gobierno Electrónico 2017 – 2025, se realizó el análisis previo, de acuerdo a las características que posee la ABEN como entidad Pública, en fase inicial se determinó los proyectos de gobierno electrónico a implementarse, los cuales están elaborados a detalle en los anexos I, II".
11. Asimismo, el Informe ABEN/DAF/INF/N 071/2018 refiere "Se presenta el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico de acuerdo a las directrices del D.S. N 3251 de 12 de julio de 2017. El mismo debe ser aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la ABEN mediante Resolución Administrativa, posteriormente ser presentado hasta el 12 de julio de 2018 a la AGETIC", asimismo recomienda "...a la Dirección General Ejecutiva aprobar el presente Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Agencia Boliviana de Energía Nuclear mediante Resolución Administrativa, posteriormente ser presentado a la AGETIC hasta el 12 de julio del 2018. Existen proyectos que requieren de una asignación presupuestaria y deben ser considerados por la Dirección o Unidad Responsable en la elaboración de los POAs de cada gestión para ser analizados de manera conjunta con la Dirección Administrativa Financiera. En caso de no contar con los recursos requeridos, deben ser puestos a consideración para gestionar los recursos ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas".



2



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA




agencia
boliviana de
energía
nuclear

IV. CONCLUSIÓN

Del análisis respectivo se concluye que con base al Informe ABEN/DAF/INF/N° 071/2018 de 10 de julio del 2018 de la Dirección Administrativa Financiera y al amparo de las atribuciones conferidas a la Máxima Autoridad Ejecutiva, corresponde aprobar el Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Agencia Boliviana de Energía Nuclear - ABEN y remitir a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC en cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo II de la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo N° 3251.

A este efecto, se adjunta el proyecto de Resolución Administrativa correspondiente.


Mauricio S. Vargas Sorillo
PROFESIONAL EN GESTIÓN JURÍDICA
MATRÍCULA RPA N° 8304564
AGENCIA BOLIVIANA DE ENERGÍA NUCLEAR



RTC/YTP/mvs
C.C. Arch.
Adj. Proyecto de R.A.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
AGENCIA BOLIVIANA DE ENERGÍA NUCLEAR



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ABEN N° 061/18

La Paz, 11 JUL 2018

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado de 07 de febrero del 2009.

El Decreto Supremo N° 2697 de 9 de marzo de 2016, que crea la Agencia Boliviana de Energía Nuclear cuya sigla es ABEN.

La Ley N° 31 de 19 de julio del 2010, Marco de Autonomías y Descentralización.

La Ley N° 164 de 08 de agosto del 2011, General de Telecomunicaciones.

La Ley N° 341 de 05 de febrero del 2013, de Participación y Control Social.

La Ley N° 650 de 15 de enero de 2015, elevada a rango de Ley, Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.

El Decreto Supremo N°1793 de 13 de noviembre del 2013, que aprueba el Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación.

El Decreto Supremo N°3251 de 12 de julio del 2017 que aprueba el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico.

El Informe ABEN/DAF/INF/N°071/2018 de 10 de julio del 2018, emitido por la Dirección Administrativa Financiera de la ABEN.

El Informe Legal ABEN/DAJ/INF-JUR N°104/2018 de 12 de julio del 2018, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la ABEN.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado de 07 de febrero del 2009 en el párrafo I del Artículo 20, determina que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones. El Parágrafo II del Artículo 103 de la norma fundamental, estipula que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Que el Decreto Supremo N° 2697 de 9 de marzo de 2016, que crea la Agencia Boliviana de Energía Nuclear cuya sigla es ABEN, como institución pública descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, técnica, legal, económica y financiera, de duración indefinida. Asimismo, señala en el Inciso j) refiere como una de las funciones de la Directora General Ejecutiva "Gestionar la elaboración de documentos legales y normativa interna".

Que la Ley N° 31 de 19 de julio del 2010, Marco de Autonomías y Descentralización en su Numeral 1 del Parágrafo I del Artículo 85 establece que al nivel central del Estado tiene como competencia exclusiva el formular y aprobar el régimen general y las políticas de comunicaciones y telecomunicaciones del país, incluyendo las frecuencias electromagnéticas, los servicios de telefonía fija y móvil, radiodifusión, acceso al internet y demás tecnologías de la Información y Comunicación.

Que la Ley N° 164 de 08 de agosto del 2011, General de Telecomunicaciones en el Parágrafo I del Artículo 75, se establece que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y



2

3



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

AGENCIA BOLIVIANA DE ENERGÍA NUCLEAR



a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población. El Parágrafo II del Artículo 75 de la mencionada Ley, establece que el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará los lineamientos para la incorporación del Gobierno Electrónico.

Que la Ley N° 341 de 05 de febrero del 2013, de Participación y Control Social fortalece la democracia participativa, representativa y comunitaria, basada en el principio de soberanía popular. Consolidando la Participación y Control Social en la gestión pública; y en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución de las políticas públicas y las acciones, en todos sus ámbitos y niveles territoriales. Transparentar la gestión pública y el apropiado manejo de los recursos públicos del Estado. Garantiza y promueve la Participación y Control Social en la provisión y calidad de los servicios públicos.

Que la Ley N° 650 de 15 de enero de 2015, elevada a rango de Ley, Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 determina tres pilares relacionados con soberanía tecnológica, transparencia y servicios públicos (Pilares 2, 4 y 11).

Que el Decreto Supremo N°1793 de 13 de noviembre del 2013, que aprueba el Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación establece como principios para el desarrollo y uso de aplicaciones informáticas en las entidades públicas la soberanía tecnológica, seguridad informática y la descolonización del conocimiento. En los parágrafos I y II Artículo 17 del referido Reglamento, se establecen como objetivos del Gobierno Electrónico: *"I. Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos del gobierno, mediante el uso de las TIC y otras herramientas. II. Generar mecanismos tecnológicos de participación y control social, mediante el uso de TIC por parte de los ciudadanos, organizaciones sociales y pueblos y naciones indígena originario campesinos"*.

Que el Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio del 2017 que aprueba el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico. Asimismo, el Artículo 2 refiere: *"El Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos son aplicables por todos los niveles de gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia"*.

Que el Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación establece en el Título III, Artículo 16, numeral I. (Plan de Implementación de Gobierno Electrónico) que: *"El Ministerio de Planificación del Desarrollo, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a través del Viceministerio de Telecomunicaciones, y la ADSIB, es la instancia responsable de elaborar, promover, gestionar y articular el Plan de Implementación del Gobierno Electrónico en el Estado Plurinacional de Bolivia, así como su permanente actualización"*, asimismo el numeral II. señala: *"La ejecución del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico, estará a cargo de las entidades públicas del Estado"*. Por otro lado establece los Objetivos de Gobierno Electrónico en su Artículo 17, Numeral I. *"Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos en los procesos internos del gobierno, mediante el uso de las tecnologías de Información y Comunicación y otras herramientas"*. Mientras que en el numeral II. *"Generar mecanismos tecnológicos de participación y control social, mediante el uso de TIC por parte de los ciudadanos, organizaciones sociales y pueblos y naciones indígena originario campesinos"*.

Que el Informe ABEN/DAF/INF/N 071/2018 de 10 de julio del 2018, emitido por la Dirección Administrativa Financiera refiere: *"Considerando la elaboración de proyectos enmarcados en el D.S. N 3251 de 12 de julio de 2017, así como las 14 líneas estratégicas del documento Implementación de Plan de Gobierno Electrónico 2017 – 2025, se realizó el análisis previo, de acuerdo a las características que posee la ABEN como entidad Pública, en fase inicial se determinó los proyectos de gobierno electrónico a implementarse, los cuales están elaborados a detalle en los anexos I, II"*.

Que el Informe ABEN/DAF/INF/N 071/2018 refiere *"Se presenta el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico de acuerdo a las directrices del D.S. N°3251 de 12 de julio de 2017. El mismo debe ser aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la ABEN mediante Resolución"*



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
AGENCIA BOLIVIANA DE ENERGÍA NUCLEAR



Administrativa, posteriormente ser presentado hasta el 12 de julio de 2018 a la AGETIC", asimismo recomienda "... a la Dirección General Ejecutiva aprobar el presente Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Agencia Boliviana de Energía Nuclear mediante Resolución Administrativa, posteriormente ser presentado a la AGETIC hasta el 12 de julio del 2018. Existen proyectos que requieren de una asignación presupuestaria y deben ser considerados por la Dirección o Unidad Responsable en la elaboración de los POAs de cada gestión para ser analizados de manera conjunta con la Dirección Administrativa Financiera. En caso de no contar con los recursos requeridos, deben ser puestos a consideración para gestionar los recursos ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas".

Que el Informe Legal ABEN/DAJ/INF-JUR N°105/2018 de 12 de julio del 2018 concluye: "Del análisis respectivo se concluye que con base al Informe ABEN/DAF/INF/N° 071/2018 de 10 de julio del 2018 de la Dirección Administrativa Financiera y al amparo de las atribuciones conferidas a la Máxima Autoridad Ejecutiva, corresponde aprobar el Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Agencia Boliviana de Energía Nuclear - ABEN y remitir a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC en cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo II de la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo N° 3251".

POR TANTO:

En el marco de lo dispuesto en el Inc. j) del Artículo 6 del Decreto Supremo N° 2697 y en cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo II de la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo N° 3251,

LA DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA DE LA AGENCIA BOLIVIANA DE ENERGÍA NUCLEAR – ABEN, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES:

RESUELVE,

PRIMERO.- Refrendar y aprobar el Informe ABEN/DAF/INF/N°071/2018 de 10 de julio del 2018 emitido por la Dirección Administrativa Financiera y el Informe ABEN/DAJ/INF-JUR N° 104/2018 de 12 de julio del 2018.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Agencia Boliviana de Energía Nuclear (ABEN) que en Anexo forma parte de la presente Resolución Administrativa.

TERCERO.- La Dirección Administrativa Financiera de la ABEN queda encargada de la efectivización, ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Hortensia Jiménez Rivera
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
AGENCIA BOLIVIANA DE ENERGÍA NUCLEAR

